



Tegucigalpa, M.D.C.  
05 de Octubre de 2009

No.507-10-09-DE

Señor Presidente  
**ORGANIZACIÓN MIEMBRO COHEP**  
Ciudad

Señor Presidente:

Me es grato dirigirme a Usted en esta oportunidad, en seguimiento al oficio **No.490-09-09-DE**, de fecha 28 de septiembre de 2009, por intermedio del cual le notificamos sobre la apertura de la partida 2106.90.60 (Sucedáneos de Productos Lácteos (tales como: imitaciones de quesos procesados, cremas para café, leche de soya en polvo, entre otros).

En tal sentido, le remitimos el Acuerdo No.281-2009, de fecha 29 de septiembre de 2009, donde se modifican los derechos arancelarios a la importación del inciso arancelario mencionado, en el cual se aplicará el arancel consolidado de la OMC del 20%.

Así mismo, le adjuntamos el Acuerdo Ejecutivo A-024-2009, de fecha 24 de septiembre de 2009, contentivo de disposiciones que afectan la importación y comercialización de Productos Lácteos en lo referente a:

- Implementación de un registro de importadores
- Establecimiento de un régimen de licencias para la importación
- Establecimiento de aduanas especializadas y
- Disposición que afectan la comercialización interna de los productos lácteos.

Es importante señalar, que dadas las nuevas regulaciones, ningún importador podrá ingresar al país productos lácteos, si no cuenta con una licencia previa de importación, por lo que se les solicita abocarse con las Autoridades de Industria y Comercio a través de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, para obtener la misma.

Finalmente, el Acuerdo Ejecutivo A-024-2009, establece disposiciones para la comercialización Interna de los Productos Lácteos, en lo referente a exhibición de los mismos al consumidor final en los puntos de Venta.

Cualquier información adicional, les agradeceremos contactar a Política Comercial del Consejo para mayor amplitud de los temas antes señalados.

Con las muestras de nuestra mayor consideración y respeto.

  
**ARMANDO URTECHO LOPEZ**  
Director Ejecutivo

